Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DEG
División Educación General

ORD. N° 05/ 1402 19-08-19

ANT.: ORD. N° 152/2018 Decreto Supremo 70/2009 artículo 2, letra C, inciso Segundo.

MAT.: Informa sobre nueva fecha de obligatoriedad de prueba IDTEL en plataforma PIE.

SANTIAGO, 19 AGO 2019

DE: **JEFE DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL**

A: **SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**

A través de Oficio Ord. N° 152 del 08 de marzo de 2018 se había informado que, a partir del proceso de incorporación a PIE del año 2020, se haría exigible el registro en plataforma PIE del instrumento de evaluación IDTEL, el cual permite evaluar la presencia o no de un Trastorno Específico del Lenguaje en el rango de edad de 6 años a 9 años 11 meses de edad.

Debido a que el proceso de Capacitación en el uso del instrumento aún se encuentra en marcha y no se ha alcanzado un porcentaje significativo de profesionales fonoaudiólogos capacitados, se informa que se ha decidido hacer exigible su registro en plataforma, a partir del proceso de incorporación a PIE del año 2021. Por lo tanto, durante los años 2019 y 2020 el registro en plataforma PIE de la aplicación de este instrumento continuará siendo opcional.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL
JEFE

RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO
Jefe
División de Educación General

FSG/PCM/DBM
Distribución
-Indicada
-Archivo
Cc.-Superintendencia de Educación
-Unidad de Educación Especial
Exp.N°40735/2019